



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XXII

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 26 de febrero de 2019

Número 5226-VII

CONTENIDO

Proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política, por el que se declara concluido el proceso para la designación de los titulares de los Órganos Internos de Control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, llevado a cabo con base en la convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2017

Anexo VII

Martes 26 de febrero



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

26 FEB. 2019

RECIBIDO

Nombre: Cristina Hora: 11:26

Junta de Coordinación Política

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE DECLARA CONCLUIDO EL PROCESO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS ORGANISMOS CON AUTONOMÍA RECONOCIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE EJERZAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, LLEVADO A CABO CON BASE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE MAYO DE 2017

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 74, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y conforme a lo dispuesto por los artículos 20, numeral 2 inciso j), 33, 34, numeral 1 inciso i), 57 Bis y 57 Ter de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y al tenor de los siguientes

Edgar A.
26 Feb 19
11:25

ANTECEDENTES

1. Que el 27 de mayo de 2015 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción*, estableciendo en la fracción VIII del artículo 74 constitucional, la facultad exclusiva a la Cámara de Diputados para designar, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación.
2. Que para dar cumplimiento a este mandato constitucional, el 27 de enero de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de la Ley*

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE DECLARA CONCLUIDO EL PROCESO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS ORGANISMOS CON AUTONOMÍA RECONOCIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE EJERZAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, LLEVADO A CABO CON BASE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE MAYO DE 2017.

1 de 22



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el cual en su artículo Segundo Transitorio, a la letra señala:

Segundo. *La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, dentro de los 180 días siguientes a la publicación de este Decreto, iniciará los procesos de designación de los titulares de los Órganos Internos de Control de los organismos a los que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos les otorga autonomía y que ejerzan recursos públicos del Presupuesto de Egresos de la Federación previstos en este Decreto.*

Lo anterior, con excepción de aquellos titulares de los órganos internos de control de los organismos a los que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos les otorga autonomía y que ejercen recursos públicos del Presupuesto de Egresos de la Federación que se encontraban en funciones a la entrada en vigor del Decreto por el que se reforman, adicionan, y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015, los cuales continuarán en su encargo en los términos en los que fueron nombrados.

3. Que en apego al plazo señalado en el artículo Segundo Transitorio antes referido, en sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del 28 de abril de 2017, por unanimidad de 335 votos, fue aprobado el *Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se propone el proceso y la convocatoria para la designación de los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, y posteriormente publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2017.*
4. Que el Resolutivo Primero de este Acuerdo establece que los titulares de los órganos constitucionales que se procedería a designar corresponden a los siguientes organismos:



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

- a) Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;
 - b) Comisión Federal de Competencia Económica;
 - c) Instituto Federal de Telecomunicaciones;
5. Que el Resolutivo Tercero del mismo Acuerdo determinó las fechas y plazos de cada una de las etapas del proceso de designación respectivo, de esta forma:

TERCERO. - *Las acciones previstas en el presente Acuerdo se llevarán a cabo en las fechas que se indican a continuación:*

ETAPA	FECHA
Inscripción y registro de aspirantes.	Del 17 al 19 de mayo de 2017
Mesa Directiva remite expedientes de aspirantes registrados a las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.	22 de mayo de 2017
Revisión de expedientes por parte de las Comisiones Unidas antes referidas.	Del 23 de mayo al 2 de junio de 2017
Previsiones a aspirantes	Del 5 al 7 de junio de 2017
Publicación del Acuerdo de las Comisiones Unidas con el listado de los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos por la Constitución y las leyes correspondientes; el plazo con que cuentan los aspirantes, cuya solicitud haya sido desechada, para recoger su documentación y fecha límite para ello y el día y hora en donde tendrán verificativo las comparecencias de los aspirantes	9 de junio de 2017
Comparecencias de aspirantes ante las Comisiones Unidas.	Del 12 al 23 de junio de 2017
Aprobación y remisión por parte de las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de del	28 de junio de 2017



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

dictamen con la lista de candidatos aptos, a la Junta de Coordinación Política.	
Votación de las propuestas de candidatos por parte de la Junta de Coordinación Política.	5 de julio de 2017
Notificación, por parte de la Junta de Coordinación Política, a la Mesa Directiva del Acuerdo	6 de julio de 2017
Votación por el Pleno de la Cámara de Diputados y protesta de los titulares designados.	A más tardar el 12 de septiembre de 2017

6. Que, con base en la Convocatoria publicada, en los meses de mayo y junio de 2017 se llevó a cabo el proceso siguiente:
- a) Del 17 al 19 de mayo de 2017, se llevó a cabo ante la Mesa Directiva la inscripción y el registro de aspirantes para ocupar los cargos mencionados.
 - b) El 22 de mayo de 2017, la Mesa Directiva hizo entrega a las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de los 68 expedientes correspondientes a cada uno de las y los aspirantes que presentaron su documentación.
 - c) El 24 de mayo de 2017, se publicó en la Gaceta Parlamentaria el *Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el cual se solicita a los aspirantes en el proceso de designación de Titulares de Órganos Internos de Control de organismos con autonomía reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que ejercen recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, presenten misiva en la que manifiesten su declaración de intereses*, mismas que fueron recibidas en el momento del registro de aspirantes.
 - d) Los días 25, 26 y 29 de mayo de 2017, sesionaron de manera conjunta por conducto de las Juntas Directivas, las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, a efecto de determinar aquellos aspirantes que acreditaran el cumplimiento de



los requisitos exigidos para el cargo por la Constitución y las leyes correspondientes.

- e) El 30 de mayo de 2017, se publicó en la Gaceta Parlamentaria el *Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se solicita a los aspirantes en el proceso de designación de titulares de Órganos Internos de Control de organismos con autonomía reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que ejercen recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, para que den cumplimiento a los requisitos del numeral 2, inciso g) del Apartado I de la Convocatoria, que a la letra establece:*

APARTADO I.- DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES.

(...)

2. Las y los aspirantes a ocupar la titularidad de los órganos internos de control de los organismos constitucionales materia del presente Acuerdo, dentro del plazo comprendido del 17 al 19 de mayo del 2017, con horario de las 10:00 a las 13:00 horas, y de las 16:00 a las 18:00 horas, deberán acudir personalmente o a través de un tercero con carta poder notariada, a entregar a la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados, en las instalaciones ubicadas en el Salón de Protocolo del edificio "C" del Palacio Legislativo de San Lázaro, previa cita al teléfono 50-36-02-46 la documentación siguiente por duplicado:

(...)

g) Carta con firma autógrafa (conforme al formato publicado en el portal de Internet de la Cámara de Diputados www.diputados.gob.mx) en la que él o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

- *Ser ciudadano mexicano por nacimiento y no haber adquirido otra nacionalidad, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;*
- *No haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;*



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

- *Haber residido en el país durante los últimos dos años, salvo el caso de ausencia en servicio de la República por un tiempo menor de seis meses;*
- *No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores;*
- *No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años;*
- *No haberse desempeñado como Secretario de Estado, ni Procurador General de la República, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o sus equivalentes en alguna entidad federativa; Jefe de Gobierno del Distrito Federal, ni Gobernador, ni secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local, durante los cuatro años previos;*
- *Que toda la información que con motivo del procedimiento de elección a que se refiere la presente Convocatoria, ha proporcionado o llegue a proporcionar es veraz y toda la documentación que ha entregado o llegue a entregar es auténtica."*

- f) El 31 de mayo de 2017, las Juntas Directivas de las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, emitieron la lista de aspirantes con prevención para solventar documentos faltantes, estableciendo los días 5, 6 y 7 de junio del 2017 como plazo para presentar la documentación requerida.
- g) El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Parlamentaria el *Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se aclara el criterio que debe de prevalecer para la selección y designación de los titulares de órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que ejercen recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación.*
- h) Terminada la etapa de revisión de expedientes, el 9 de junio de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Acuerdo de las Comisiones de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación por el que emiten la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos señalados en las leyes y formato de las Comparecencias para designar a los Titulares de los Organos Internos de Control de los Organismos*



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

con Autonomía reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, determinando que únicamente 56 aspirantes entregaron la documentación requerida y cumplieron con los requisitos señalados en la Convocatoria.

- i) Los días 12, 13, 19 y 20 de junio del 2017, tuvieron lugar las comparecencias con cada uno de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos ante las Comisiones de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, mismas que fueron públicas y transmitidas por el Canal del Congreso.
 - j) Desahogadas las comparecencias, el 27 de junio de 2017, las Comisiones de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia de la Auditoría Superior, aprobaron finalmente el *Dictamen que emiten las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción, y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación por el que se remite a la Junta de Coordinación Política la lista de candidatas y candidatos aptos a ocupar el cargo de titular de los Órganos Internos de Control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, en específico, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de la Comisión Federal de Competencia Económica, y del Instituto Federal de Telecomunicaciones.*
 - k) El 28 de junio de 2017, dicho dictamen fue remitido a la Junta de Coordinación Política, publicándose en la Gaceta Parlamentaria el 29 de junio siguiente.
7. Que el citado Dictamen de la Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción, y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, remitido a la Junta de Coordinación Política, en su Resolutivo Primero incluye la propuesta de 14 candidatos para ocupar la titularidad del órgano interno de control del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, 19 candidatos para el órgano interno de control de la Comisión Federal de Competencia Económica y de 20 candidatos para el órgano interno



de control del Instituto Federal de Telecomunicaciones, totalizando 42 aspirantes que representan 53 opciones propuestas, ya que 11 de ellas se encuentran incluidas en dos o en tres de los organismos constitucionales autónomos, como se muestra a continuación:

PRIMERO. *Las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción, y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, presentan el siguiente listado de candidatas y candidatos considerados como aptos para ocupar la titularidad de los Órganos Internos de Control de cada uno de los Organismos siguientes:*

- **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.**

No. EXP.	PATERNO MATERNO NOMBRE	VOTOS
005	LEON IBARRA CLAUDIA ELENA	4
009	PAVON JUAREZ ERICKA	1
015	MOYADO ESTRADA FRANCISO	3
016	SERRANO MENESES ARTURO	4
017	VAZQUEZ POZAS LUIS	1
022	CORONA GUTIERREZ LUCIANO CRISPIN	1
034	ORTIZ POZOS RUBEN	2
035	TEJEDA REYES MANUEL	4
048	GALLEGOS SHIBYA DIANA CONCEPCION	3
049	DURAN ZARATE ALEJANDRO	1
051	CHAVEZ ALMADA EDUARDO	1
052	AMAYA MARTINEZ SUSANA	4
055	MORENO VELAZQUEZ LUIS JESUS	1
068	GALICIA SANCHEZ LETICIA	2

- **Comisión Federal de Competencia Económica.**

No. EXP.	PATERNO MATERNO NOMBRE	VOTOS
018	ARTEAGA SANTIAGO CUTBERTO	1
019	SALAZAR AZCORRA ROGER DANIEL	2
020	GUDIÑO GALINDO JULIAN JESUS	1
021	TREVIÑO PEÑA DAVID	1
023	DUARTE DAVILA JUAN MANUEL	1
032	MARQUEZ RUEDA FABIAN ANTONIO	3



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

No. EXP.	PATERNO MATERNO NOMBRE	VOTOS
039	VAZQUEZ CASTELLANOS RAYMUNDO	1
044	BACA RIVERA FERNANDO RENOIR	1
045	NARVAEZ BELLACETIN GUILLERMO	3
050	SANCHEZ CURIEL BEATRIZ MARIA	3
053	LUJAN OLIVAS CARLOS ARTURO	2
056	MARTINEZ DIAZ JORGE LUIS	2
064	NEVAREZ RASCON REYNA CATALINA	1
066	MIJANGOS BORJA MARIA DE LA LUZ	6

• **Instituto Federal de Telecomunicaciones.**

No. EXP.	PATERNO MATERNO NOMBRE	VOTOS
001	EVIA RAMIREZ MAXIMO ALBERTO	1
002	CASTELLANOS RUEDA MARYTELL	3
004	CARDENAS ELIZONDO FRANCISCO	1
007	RIVA PALACIO MARTINEZ LEOPOLDO EUGENIO	1
014	SANCHEZ CARRANZA GRICELDA	2
024	LOZANO MOHENO FRANCISCO JAVIER	1
033	GONZALEZ CANCINO ERNESTO	1
040	LUNA GARCIA LAURA	2
042	GUTIERREZ GONZALEZ JUAN MARCOS	1
043	GREY MENDEZ ALFONSO	2
058	LOPEZ RUIZ RICARDO GABRIEL	2
060	GONZALEZ LUNA GUILLERMO	1
061	CASTRO ROMAN LUIS ALBERTO	4
067	GARCIA GOMEZ CLAUDIO	2

8. Que el 6 de julio de 2017, se publicó en la Gaceta Parlamentaria el *Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, relativo al proceso de designación de titulares de órganos internos de control de organismos con autonomía reconocida en la Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación*, el cual en sus puntos resolutivos estableció lo siguiente:

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33 numeral 1 y 57 ter numeral 1 inciso I) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a lo dispuesto por el Resolutivo Segundo, Apartado IV,



numerales 1 y 2 y por el Resolutivo Cuarto, del Acuerdo por el que se propone el proceso y la convocatoria para la designación de los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, aprobado por el Pleno en su sesión del pasado 28 de abril por unanimidad de 335 votos y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2017, la Junta de Coordinación Política de esta Cámara de Diputados, hace del conocimiento de la Presidencia de la Mesa Directiva, que encontrándose reunida para sesionar en la fecha señalada por el Acuerdo antes referido, acordó, por la votación mayoritaria de los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios que la integran, continuar con el análisis de las propuestas de aspirantes aptos remitidas por las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación para ocupar la titularidad de los órganos internos de control del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de la Comisión Federal de Competencia Económica y del Instituto Federal de Telecomunicaciones, manteniendo los esfuerzos de diálogo y construcción de acuerdos para que el Pleno de esta Soberanía esté en condiciones de adoptar las decisiones que legal y constitucionalmente le corresponden.

SEGUNDO. *La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados ratifica de manera clara y definitiva su ineludible compromiso de presentar al Pleno de esta Soberanía, a más tardar, en el plazo improrrogable del 12 de septiembre de 2017, las propuestas de quienes hayan de ocupar los cargos referidos en el resolutivo anterior, para que resuelva en definitiva en el ejercicio absoluto de sus facultades Soberanas.*

9. Que agotado el plazo señalado en el resolutivo segundo del anterior Acuerdo, en sesión ordinaria del 12 de septiembre de 2017, fue aprobado por el Pleno con 401 votos a favor y 44 en contra, el *Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, relativo al proceso de designación de titulares de Órganos Internos de Control de Organismos con Autonomía reconocida en la Constitución que ejercen recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación*, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre siguiente, y el cual en sus puntos resolutiveos a la letra señala:

PRIMERO.- *Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33 numeral 1 y 57 ter*



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

numeral 1 inciso I) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 1, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados y conforme en lo dispuesto por los resolutivos Segundo, Apartado IV y Cuarto, del "Acuerdo por el que se propone el proceso y la convocatoria para la designación de los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2017, el Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en ejercicio absoluto de sus facultades soberanas, resuelve no dar por agotado el plazo para que la Junta de Coordinación Política presente a esta Representación Nacional la propuesta de candidatos a ocupar la titularidad de los órganos internos de control del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de la Comisión Federal de Competencia Económica y del Instituto Federal de Telecomunicaciones, instruyendo a dicho órgano de gobierno a continuar los esfuerzos de diálogo y construcción de acuerdos para que esta Soberanía esté en condiciones de adoptar, a la mayor brevedad posible, las decisiones que legal y constitucionalmente le corresponden.

SEGUNDO. *Publíquese en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados y en el Diario Oficial de la Federación.*

- 10.** Que es importante hacer notar que al mismo tiempo que se llevaba a cabo el multicitado proceso de designación, fue promovido juicio de amparo en contra del Acuerdo que contiene la convocatoria para elegir a los titulares de los órganos internos de control del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de la Comisión Federal de Competencia Económica y del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a la luz de los siguientes hechos:
- a) El C. Sergio Iván de la Selva Rubio promovió el juicio de amparo número 773/2017 ante el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, por el que reclamó el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se propone el proceso y la convocatoria para la designación de los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Mexicanos que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2017.

- b) El 31 de agosto de 2017, se emplazó a la Cámara de Diputados con la demanda inicial de amparo indirecto, promovida por el mencionado C. Sergio Iván de la Selva Rubio.
- c) Mediante resolución incidental de fecha 12 de septiembre de 2017, notificada el 13 de septiembre de 2017, el Juez Tercero de Distrito en Materia Administrativo en la Ciudad de México, Martín Adolfo Santos Pérez, determinó conceder la suspensión definitiva al quejoso para el efecto de que no se llevara a cabo la aprobación y designación de los titulares de los órganos internos de control en cuyo proceso participó el quejoso.
- d) Mediante acuerdo de fecha 17 de octubre de 2018, notificado el 18 de octubre de 2018, el Juez Tercero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, declaró firme el sobreseimiento decretado fuera de audiencia y ordenó archivar el expediente como asunto concluido.
- e) El mismo 18 de octubre de 2018 la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Cámara de Diputados comunicó a los órganos de gobierno de esta Soberanía sobre dicho sobreseimiento en firme del juicio de amparo promovido en contra de la elección de los titulares de los órganos internos de control del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de la Comisión Federal de Competencia Económica y del Instituto Federal de Telecomunicaciones, informando que:
"En este sentido, en términos del artículo 154 de la Ley de Amparo, al haber quedado firme el sobreseimiento del juicio de amparo, la suspensión concedida quedó sin efectos, por lo cual podrá culminarse el procedimiento de elección de mérito".

Y,



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

CONSIDERANDO

- I. Que la Junta de Coordinación Política es la expresión de la pluralidad de la Cámara; por tanto, es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden, ello conforme a lo dispuesto por el **artículo 33 numeral 1** de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos,
- II. Que es atribución de la Junta de Coordinación Política impulsar la conformación de acuerdos relacionados con el contenido de las agendas presentadas por los distintos grupos parlamentarios y con el contenido de las propuestas, iniciativas o minutas que requieran de su votación en el pleno, a fin de agilizar el trabajo legislativo, lo anterior de conformidad a lo establecido por el **artículo 34, numeral 1 inciso a)** de la misma Ley Orgánica del Congreso.
- III. Que para la designación de los titulares de los Órganos Internos de Control, por mandato del **artículo 57 Ter, incisos i) y j)** de la citada Ley Orgánica del Congreso, los grupos parlamentarios, a través de la Junta de Coordinación Política determinarán por el más amplio consenso posible y atendiendo a las consideraciones y recomendaciones que establezca el dictamen de las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción; y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, la propuesta del nombre del candidato a titular del Órgano Interno de Control que corresponda; y en la sesión correspondiente de la Cámara de Diputados, se dará a conocer al Pleno la dicha propuesta y se procederá a su discusión y votación en los términos que establezca la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el Reglamento de la Cámara de Diputados;
- IV. Que para que este *amplio consenso* se materialice en sentido aprobatorio, la **fracción VIII del artículo 74** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el **artículo 57 Bis** de la Ley Orgánica del Congreso



General de los Estados Unidos Mexicanos disponen que corresponde a la Cámara de Diputados designar, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes a los titulares de los Órganos Internos de Control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación.

- V. Que asimismo el **numeral 3 del Apartado III** de la *Convocatoria para el proceso de designación de los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2017, a la letra establece:

APARTADO III. (...)

3. Una vez entregado el mencionado dictamen a la Junta de Coordinación Política, cesará toda responsabilidad y competencia de las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación en el proceso materia del presente Acuerdo, por lo que deberán remitir, en la fecha señalada en el numeral anterior, a la Junta de Coordinación Política, de manera separada a la documentación referida en el numeral anterior, los expedientes de los candidatos no incluidos en su dictamen, así como toda la documentación que hayan recibido o hayan generado y que en general, obre en su poder, en relación con el proceso de designación materia del presente Acuerdo.

- VI. Que en consonancia con lo anterior, el **numeral 1 del Apartado IV** de la citada Convocatoria determina:

APARTADO IV. (...)

1. Recibido el dictamen antes referido la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados impulsará y privilegiará la construcción de acuerdos entre los Grupos Parlamentarios para seleccionar, por el mayor consenso posible, a los candidatos aptos para ocupar los cargos de titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

la Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, materia del presente Acuerdo.

- VII.** Que es de reconocer que no obstante el reiterado esfuerzo realizado por los grupos parlamentarios representados en la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados durante la LXIII Legislatura, para impulsar y privilegiar la construcción de acuerdos para seleccionar, por el mayor consenso posible, a los candidatos aptos para ocupar los cargos de titulares de los órganos internos de control del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de la Comisión Federal de Competencia Económica y del Instituto Federal de Telecomunicaciones, no fue posible presentar al Pleno de la Cámara dichas propuestas de candidatos aptos para su discusión y votación en ejercicio de la voluntad soberana de la asamblea.
- VIII.** Que en razón de lo anterior resulta notorio y evidente que al interior de la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, que se integra con los Coordinadores de cada Grupo Parlamentario, conforme lo establece el **artículo 31, numeral 1** de la Ley Orgánica del Congreso, no se cumplió el requisito de seleccionar y determinar *"por el más amplio consenso posible (...) la propuesta del nombre del candidato a titular del Órgano Interno de Control que corresponda"*, que exige al **artículo 57 Ter, numeral 1 inciso i)** de la citada Ley Orgánica y el **Apartado IV, numeral 1** de la *Convocatoria para la designación de los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2017.
- IX.** Que debe destacarse que una vez que concluyó la responsabilidad de las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación en el proceso materia del presente Acuerdo, obra en poder de la Junta de Coordinación Política el *Listado de (42) candidatas y candidatos considerados como aptos para ocupar la titularidad*



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

de los Órganos Internos de Control de los Organismos con autonomía reconocida en la Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación. Candidatos sobre los cuales resulta indispensable dejar a salvo sus derechos conforme a las etapas procesales previstas en la Convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2017.

- X.** Que la Cámara de Diputados, a partir del Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversos artículos constitucionales en materia de combate a la corrupción publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015, tiene como una de sus facultades exclusivas la de designar, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en esta Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, lo anterior previsto en el artículo 74, fracción VIII de la propia Carta Magna;

Que dicha facultad de designación la ejerce la Cámara de Diputados de manera soberana, es decir, la determinación que adopte este órgano legislativo en el proceso de designación no está sujeta a la validación o aprobación de otro órgano o persona ajeno al mismo;

Que el carácter soberano de la determinación que este órgano legislativo adopte, cualquiera que sea su sentido, en el ejercicio de esta facultad constitucional no se ve menoscabado por el establecimiento normativo de un procedimiento en el artículo 57 Ter de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ni sujeta su voluntad a la deliberación de persona u órgano ajeno al propio órgano legislativo, por lo que tal disposición no puede interpretarse en el sentido de que haya privado de independencia a la facultad del Congreso, en tanto que no sujeta la decisión que éste debe adoptar a la determinación que vierta persona o institución alguna en respuesta a la convocatoria de mérito.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Que, en este sentido, resulta aplicable el siguiente criterio jurisprudencial sustentado por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre la facultad soberana de los órganos legislativos para elegir funcionarios, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, visible en el tomo XXXI, página 833, con número de tesis 2a./J. 71/2010, que a letra que dice:

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO. ES IMPROCEDENTE EL JUICIO DE GARANTÍAS, CONFORME A LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE AMPARO, RESPECTO DE LOS ACTOS SOBERANOS EMITIDOS POR EL CONGRESO LOCAL EN EL PROCEDIMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO O RATIFICACIÓN DEL PRESIDENTE DE AQUEL ORGANISMO.

La referida causal de improcedencia se actualiza cuando la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o la de alguna entidad federativa, confiere al órgano legislativo la facultad de resolver soberana o discrecionalmente sobre la elección, remoción o suspensión de funcionarios. Ahora bien, los artículos 35, fracción XXXIII, de la Constitución y 43, fracciones I a VII, de la Ley de Transparencia e Información Pública, ambas del Estado de Jalisco, confieren al Congreso Local la facultad para elegir o ratificar al Presidente del Instituto de Transparencia e Información Pública de la entidad, la cual reviste características que permiten clasificarla como soberana, aun cuando el texto normativo no le atribuya tal adjetivo, en la medida en que no exige que la decisión sea avalada o sometida a la aprobación, sanción o ratificación de persona u organismo alguno; sin que sea óbice a lo anterior que el mencionado artículo 43, fracciones I a VII, establezca diversos requisitos que debe cumplir la Legislatura para la elección o ratificación correspondientes, como son que se alcance una votación de las dos terceras partes de los diputados presentes y la consulta ciudadana, pues ello no menoscaba la soberanía de la facultad del órgano legislativo, al no condicionar su fallo a la aprobación, sanción o ratificación de persona, asociación u organismo alguno, ya que no atribuye fuerza vinculatoria a la opinión vertida por los sectores consultados. En ese sentido, tales actos



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

encuadran en el supuesto del artículo 73, fracción VIII, de la Ley de Amparo y, por ende, si se señalan como reclamados en el juicio de amparo, éste será improcedente al actualizarse esa causa, extendiéndose a cualquier otro acto emitido por el propio Congreso, dentro del procedimiento instaurado para la designación o ratificación mencionados, pues si la acción constitucional no procede contra el último acto pronunciado en el procedimiento de designación o ratificación, que son los únicos que en todo caso podrían irrogar perjuicio a determinada persona, menos procederá la acción de amparo contra cualquier otro acto intermedio. Contradicción de tesis 70/2010. Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado Auxiliar con residencia en Guadalajara, Jalisco en apoyo del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito y el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito. 12 de mayo de 2010. Cinco votos. Ponente: José Fernando Franco González Salas. Secretario: Agustín Tello Espíndola. Tesis de jurisprudencia 71/2010. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada de diecinueve de mayo de dos mil diez.

Que el carácter soberano que cualifica a la facultad constitucional de la Cámara de Diputados de designar, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en esta Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, permite también que este órgano legislativo pueda determinar concluir el proceso de designación iniciado mediante la Convocatoria respectiva, sin que se designe a persona alguna de las inscritas que hayan participado en dicho proceso, quedando a salvo los derechos de las mismas a ser consideradas en la nueva Convocatoria que al efecto emita esta Cámara para designar a los funcionarios mencionados respecto al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a la Comisión Federal de Competencia Económica y al Instituto Federal de Telecomunicaciones;

- XI.** Que a mayor sustento del razonamiento vertido en el considerando anterior, el **artículo 61, fracción VII**, de la vigente Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Mexicanos, establece la improcedencia del juicio de amparo contra las resoluciones o declaraciones del Congreso Federal o de las Cámaras que lo constituyen tratándose de elección, suspensión o remoción de funcionarios en los casos en que la Constitución les confiera la facultad de resolver soberana o discrecionalmente, a la letra:

Artículo 61. *El juicio de amparo es improcedente:*

I a VI. (...)

VII. *Contra las resoluciones o declaraciones del Congreso Federal o de las Cámaras que lo constituyen, de las Legislaturas de los Estados o de sus respectivas Comisiones o Diputaciones Permanentes, en declaración de procedencia y en juicio político, así como en elección, suspensión o remoción de funcionarios en los casos en que las Constituciones correspondientes les confieran la facultad de resolver soberana o discrecionalmente;*

VIII a XXIII. (...)

- XII.** Que en este orden de ideas, conforme lo establece el **artículo 26, numeral 6** de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los grupos parlamentarios con base en la similitud de sus agendas o en la comunión de sus principios ideológicos, podrán formular acuerdos que se traduzcan en la conformación de mayorías parlamentarias, y en tal sentido es una realidad que derivado del proceso electoral federal del año 2018 se modificó sustancialmente la conformación de los grupos parlamentarios representados en la actual LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, así como la integración de sus órganos de gobierno y de dictamen legislativo, por lo que es imperativo reiniciar los esfuerzos para la construcción de acuerdos y la búsqueda del mayor consenso posible, así como allegarse de nuevos elementos de juicio que permitan a la Cámara de Diputados llevar a cabo con absoluta transparencia, certeza y seguridad jurídica el ejercicio de su facultad constitucional exclusiva en la materia.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

- XIII.** Que por lo demás, el *Acuerdo por el que se propone el proceso y la convocatoria para la designación de los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2017, en su **Resolutivo Cuarto** establece que "lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Junta de Coordinación Política".

En tal virtud, se somete a la consideración del Pleno de esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta de Coordinación Política de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 33, numeral 1, 34, numeral 1 inciso a) y 57 Ter, numeral 1 inciso i) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y de conformidad con el Apartado III, numeral 3 y el Apartado IV, numeral 1, así como en el Resolutivo Cuarto, todos del *Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se propone al Pleno el proceso y la convocatoria para la designación de los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2017, declara concluido el correspondiente proceso para la designación de los titulares de los órganos internos de control del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de la Comisión Federal de Competencia Económica y del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en razón de no haberse cumplido en el seno de la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, el requisito del "más amplio consenso posible" para la selección y propuesta de candidatos que exige el artículo 57 Ter, numeral 1 inciso i) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Mexicanos y el Apartado IV, numeral 1 de la Convocatoria contenida en el referido Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2017.

SEGUNDO. La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 1 inciso i) y 57 Ter, numeral 1 inciso a) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, propondrá al Pleno una nueva Convocatoria para la designación de los titulares de los Órganos Internos de Control del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de la Comisión Federal de Competencia Económica y del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

TERCERO. El acuerdo de la Junta de Coordinación Política con la Convocatoria que se apruebe de conformidad con el resolutivo anterior, dejará a salvo los derechos de los candidatos considerados como aptos a ocupar el cargo de titular de los Órganos Internos de Control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, incluidos en el Listado a que se refiere el Resolutivo Primero del *Dictamen que emiten las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción, y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación por el que se remite a la Junta de Coordinación Política la lista de candidatas y candidatos aptos a ocupar el cargo de titular de los Órganos Internos de Control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, en específico, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de la Comisión Federal de Competencia Económica, y del Instituto Federal de Telecomunicaciones*, publicado en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados el 29 de junio de 2017.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la Cámara de Diputados, debiéndose votar de manera nominal.

QUINTO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Parlamentaria y en la página web de la Cámara de Diputados.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de febrero de 2019.

Dip. Mario Delgado Carrillo

Presidente de la Junta de Coordinación Política y
Coordinador del Grupo Parlamentario de MORENA

Dip. Juan Carlos Romero Hicks

Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional

Dip. René Juárez Cisneros

Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

Dip. Olga Juliana Elizondo Guerra

Coordinadora del Grupo Parlamentario
del Partido Encuentro Social

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo

Dip. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla

Coordinador del Grupo Parlamentario
de Movimiento Ciudadano

Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña

Coordinadora del Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática

Dip. Arturo Escobar y Vega

Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE DECLARA CONCLUIDO EL PROCESO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS ORGANISMOS CON AUTONOMÍA RECONOCIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE EJERZAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, LLEVADO A CABO CON BASE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE MAYO DE 2017.

22 de 22

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Olga Juliana Elizondo Guerra, PES; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Ricardo Gallardo Cardona, PRD; Arturo Escobar y Vega, PVEM;

Mesa Directiva

Diputados: Porfirio Muñoz Ledo, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Marco Antonio Adame Castillo, PAN; Dulce María Sauri Riancho, PRI; secretarios, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Mariana Dunyaska García Rojas, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Lizeth Sánchez García, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Lilia Villafuerte Zavala, PRD; Lyndiana Elizabeth Burgarín Cortés, PVEM.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>